

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 ABR. 1983

Expte. Nº 196/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 444-80 del 22 de Agosto / de 1980, recaída a Fs. 60; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la citada resolución se condiciona la equivalencia de la materia "Maquinaria Agrícola" de la carrera de Ingeniería Agrícola, por la asignatura "Elementos de Mecánica y Maquinaria Agrícola", aprobada por el alumno Eduardo Manuel Antonio de la Zerda en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, a la aprobación previa / de la materia correlativa "Cálculo Estadístico"; teniendo en cuenta que la misma ha sido ya aprobada por el mencionado alumno, de acuerdo a los informes producidos por la Facultad de Ciencias Naturales y Dirección de Alumnos; atento / que corresponde hacer efectiva la referida equiparación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Eduardo Manuel Antonio de la ZERDA, L. U. nro. 9.089, equivalencia de la materia MAQUINARIA AGRICOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por la asignatura "Elementos de Mecánica y Maquinaria Agrícola" (nota seis (6): 13/4/80), aprobada por el mismo en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, según el certificado obrante a Fs. 2.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

eug eug

LIC. OSVALDO D. BLESÀ SECRETARIO ACADEMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WILANA